

**INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**IPEJAL-DGA-UCC-LPN- 004/2020**  
**"SERVICIO DE DISPERSIÓN DE GASOLINA POR TARJETA ELECTRÓNICA 2020"**

**FALLO**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco al día **06 (seis) de abril del 2020 (dos mil veinte)**, suscriben el representante de la Unidad Centralizada de Compras, los representantes del Área Requirente, y un representante del Comité de Adquisiciones del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, la presente acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional **IPEJAL-DGA-UCC-LPN-004/2020 "SERVICIO DE DISPERSIÓN DE GASOLINA POR TARJETA ELECTRÓNICA 2020"**, con fundamento en los artículos 69, 72 numeral 1 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 73 y 97 del Reglamento de la citada Ley.

**RESULTANDO Y CONSIDERANDO**

1. Con fecha **19 (diecinueve) de diciembre del 2018 (dos mil dieciocho)**, dentro de la 1ª Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de este Organismo, se designó por unanimidad de dicho Comité que sea el Director del Órgano Interno de Control su representante ante la Unidad Centralizada de Compras, con fundamento en el Artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, publicó la convocatoria de la licitación citada en la parte introductiva de la presente, el día **04 (cuatro) de marzo de 2020 (dos mil veinte)**, en la página del Organismo, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren los artículos 60 y 72 apartado 1, fracción I y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los numerales 96, 97, 98 y demás aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, exhibiéndola además en el tablero oficial de información de la Dirección de Adquisiciones.
3. Que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
PUBLICACIÓN DE LAS BASES	04 DE MARZO DE 2020
RECEPCIÓN DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA ACLARATORIA	05 DE MARZO DE 2020
JUNTA ACLARATORIA	06 DE MARZO DE 2020
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	10 DE MARZO DE 2020

4. Posteriormente, con fecha **06 (seis) de marzo del 2020 (dos mil veinte)**, ante el Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, un representante del Área Requirente y un representante del Órgano Interno de Control del Instituto, se llevó a cabo la Junta Aclaratoria del presente proceso conforme a lo señalado en el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 63 del Reglamento de la Ley antes citada. En dicho acto se hizo constar que se contó con la presencia de los licitantes TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V. y SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V., dándose respuesta a 04 (cuatro) preguntas formuladas por el licitante TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., dando respuesta el Área Requirente en este caso la Dirección de Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración; levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron (Anexa en el expediente).

5. Con fecha **10 (diez) de marzo del 2020 (dos mil veinte)**, ante la presencia del Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en la **10ª Décima Sesión Ordinaria de la Unidad Centralizada de Compras**, se llevó a cabo el acto de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, conforme al numeral 1, fracción V, inciso b) del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, constatando que se presentaron 03 (tres) propuestas con la documentación solicitada en el punto 9.2 "**DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA**", de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, de los licitantes siguientes:



- I. SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.,
- II. TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.,
- III. EDENRED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

6. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación solicitada en el punto 9.2 que rige el presente proceso licitatorio con fundamento en el artículo 72 numeral 1, inciso a) de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde se desprende lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL		FORMOS												OBSERVACIONES
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A
2	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A
3	EDENRED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A

7. Con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 69 del Reglamento de la misma Ley, se realizó un DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO en el cual se evalúan los aspectos técnicos de las propuestas de los licitantes desprendiéndose lo siguiente:

<b>CUMPLIMIENTO</b>
<b>LICITANTE: SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.</b>
<b>Punto de las bases: 9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".</b>
<b>MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO</b>
El licitante si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección de Servicios Generales adscrita a la Dirección General de Administración y remitida mediante oficio SDG/056/20 a la Unidad Centralizada de Compras del que se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante ya que el mismo presenta la documentación solicitada en los incisos l), m) y o) de la cual se puede apreciar que los servicios ofertados se adecuan a las características solicitadas por la Convocante, así mismo cumple con los criterios de evaluación establecidos en el punto 10. <b>CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN</b>





**LICITANTE: TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**

**Punto de las bases: 9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".**

**MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO**

El licitante si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección de Servicios Generales adscrita a la Dirección General de Administración y remitida mediante oficio SDG/056/20 a la Unidad Centralizada de Compras del que se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante ya que el mismo presenta la documentación solicitada en los incisos l), m) y o) de la cual se puede apreciar que los servicios ofertados se adecuan a las características solicitadas por la Convocante, así mismo cumple con los criterios de evaluación establecidos en el punto 10. **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN**


**LICITANTE: EDENRED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**Punto de las bases: 9.2 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA".**

**MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO**

El licitante si presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 9.2 de las bases, y acorde a la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, en este caso la Dirección de Servicios Generales adscrita a la Dirección General de Administración y remitida mediante oficio SDG/056/20 a la Unidad Centralizada de Compras del que se desprende que el licitante cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante ya que el mismo presenta la documentación solicitada en los incisos l), m) y o) de la cual se puede apreciar que los servicios ofertados se adecuan a las características solicitadas por la Convocante, así mismo cumple con los criterios de evaluación establecidos en el punto 10. **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN**

8. Los integrantes de la Unidad Centralizada de Compras procedieron al análisis del cuadro comparativo económico, elaborado por personal de la Dirección de Adquisiciones, el cual sirve como base para emitir el presente fallo mismo que está integrado de las propuestas económicas de los licitantes además del resultado de la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección de Servicios Generales adscrita a la Dirección General de Administración, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 97 del Reglamento de la Ley en mención, del mismo se desprenden las propuestas económicas de los licitantes:

 <b>IPEJAL</b> Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco		LICITANTES								
		SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.			TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.			EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.		
Partida	DESCRIPCIÓN	HASTA POR	COMISIÓN	Subtotal	HASTA POR	COMISIÓN	Subtotal	HASTA POR	COMISIÓN	Subtotal
OMCA	SERVICIO DE DISPERSIÓN DE GASOLINA POR TARJETA ELECTRÓNICA DE HASTA POR \$ 2,000,000.00 <small>De acuerdo a las especificaciones señaladas dentro del Anexo 1 (Especificaciones)</small>	\$2,000,000.00	0.50%	\$10,000.00	\$ 2,000,000.00	0.52%	\$ 10,400.00	\$ 2,000,000.00	1.25%	\$ 25,000.00
			I.V.A.	\$1,600.00		I.V.A.	\$ 1,664.00		I.V.A.	\$ 4,000.00
		MONTO TOTAL (COSTO DE LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN MÁS EL I.V.A.)		\$11,600.00	MONTO TOTAL (COSTO DE LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN MÁS EL I.V.A.)		\$ 12,064.00	MONTO TOTAL (COSTO DE LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN MÁS EL I.V.A.)		\$ 29,000.00
	Costo de Tarjeta por Inicio de Operaciones	200 PIEZAS		SIN COSTO			SIN COSTO			SIN COSTO
			I.V.A.	NA		I.V.A.	NA		I.V.A.	NA
			Total	NA		Total	NA		Total	NA

*Handwritten marks and signatures in blue ink on the right side of the page.*



IPEJAL Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco		INVESTIGACIÓN DE MERCADO									PORCENTAJE PROMEDIO (COMISIÓN)	VARIACION SERVIDIO BROXEL P.A.P. DE C.V.	VARIACION SERVIDIO INTERNACIONAL P.A.P. DE C.V.	VARIACION SERVIDIO EDENRED MEXICO S.A. DE C.V.	
		TOKA			Broxel			Edenred							
Partida	DESCRIPCIÓN	Cantidad Aproximada a dispensar	Comisión	Subtotal	Cantidad Aproximada a dispensar	Comisión	Subtotal	Cantidad Aproximada a dispensar	Comisión	Subtotal					
ÚNICA	SERVICIO DE DISPENSIÓN DE GASOLINA POR TARJETA ELECTRÓNICA DE HASTA POR \$ 1,000.00 (E)  De acuerdo a las especificaciones anexas dentro del Anexo 1 (Especificaciones)	\$ 2,000,000.00	1.0%	\$ 30,000.00	\$ 2,000,000.00	1.50%	\$ 30,000.00	\$ 2,000,000.00	1.25%	\$ 36,000.00	1.43%	45.17%	43.72%	-0.75%	
			I.V.A.	\$ 4,800.00		I.V.A.	\$ 4,800.00		I.V.A.	\$ 4,100.00					
			MONTO TOTAL (COSTO DE LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN BASA EL I.V.A.)	\$ 34,800.00		MONTO TOTAL (COSTO DE LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN BASA EL I.V.A.)	\$ 34,800.00		MONTO TOTAL (COSTO DE LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN BASA EL I.V.A.)	\$ 30,100.00					
	Comisión Tarjeta por trans de Operaciones			SIN COSTO			SIN COSTO			SIN COSTO					
			I.V.A.	N/A		I.V.A.	N/A		I.V.A.	N/A					
			Total	N/A		Total	N/A		Total	N/A					

- La propuesta económica del licitante **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, es por un porcentaje total de comisión del 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) anual, aunado a que el porcentaje no excede del 10% diez por ciento del valor promedio arrojado por la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección de Servicios Generales adscrita a la Dirección General de Administración y tampoco excede del techo presupuestal asignado para esta licitación, cumpliendo también con los criterios de evaluación establecidos en el punto 10. **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN** de las bases, así mismo resulta ser el **valor más bajo de comisión ofertado**.
- La propuesta económica del licitante **TOKA INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, es por un porcentaje total de comisión del 0.52% (cero punto cincuenta y dos por ciento) anual, aunado a que el porcentaje no excede del 10% diez por ciento del valor promedio arrojado por la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección de Servicios Generales adscrita a la Dirección General de Administración y tampoco excede del techo presupuestal asignado para esta licitación, cumpliendo también con los criterios de evaluación establecidos en el punto 10. **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN** de las bases.
- La propuesta económica del licitante **EDENRED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, es por un porcentaje total de comisión del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento) anual, aunado a que el porcentaje no excede del 10% diez por ciento del valor promedio arrojado por la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección de Servicios Generales adscrita a la Dirección General de Administración y tampoco excede del techo presupuestal asignado para esta licitación, cumpliendo también con los criterios de evaluación establecidos en el punto 10. **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN** de las bases.

### RESULTADO ECONÓMICO

Una vez analizado el cuadro comparativo con los porcentajes de comisión ofertados por cada uno de los licitantes así como los valores de la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección de Servicios Generales adscrita a la Dirección General de Administración, se desprende lo siguiente:

SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	
MONTO	OBSERVACIONES:
Porcentaje de la Comisión: 0.50%	La propuesta económica del licitante, <b>ES SOLVENTE Y ES CONVENIENTE</b> , ya que su valor de comisión no excede del 10% diez por ciento del promedio del valor arrojado por la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección de Servicios Generales adscrita a la Dirección General de Administración, aunado a que <b>resulta ser el mejor valor de comisión ofertado</b> .

TOKA INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	
MONTO	OBSERVACIONES:
Porcentaje de la Comisión: 0.52%	La propuesta económica del licitante, <b>ES SOLVENTE MAS NO CONVENIENTE</b> , ya que si bien sus precios no exceden del 10% diez por ciento del promedio del valor arrojado por la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección de Servicios



Generales adscrita a la Dirección General de Administración, **NO resulta ser el mejor valor de comisión ofertado.**

EDENRED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
MONTO	OBSERVACIONES:
Porcentaje de la Comisión: 1.25%	La propuesta económica del licitante, <b>ES SOLVENTE MAS NO CONVENIENTE</b> , ya que si bien sus precios no exceden del 10% diez por ciento del promedio del valor arrojado por la Investigación de Mercado elaborada por personal de la Dirección de Servicios Generales adscrita a la Dirección General de Administración, <b>NO resulta ser el mejor valor de comisión ofertado.</b>

Las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas conforme al artículo 52 de la Ley de Compra Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras Eduardo Ruvalcaba Hernández, así como por el área requirente, que en este caso es René Hernández Rojas, Director de Servicios Generales adscrito a la Dirección General de Administración, señalando que los encargados de la evaluación de las propuestas conforme a lo señalado en el artículo 69 y 66, fracción VI de la Ley de la materia, así como el artículo 97, fracción IV del Reglamento de la citada Ley, fueron:

NOMBRE	CARGO
Eduardo Ruvalcaba Hernández	Director de Adquisiciones
René Hernández Rojas	Director de Servicios Generales adscrito a la Dirección General de Administración
Elia Paulina Rocha Santos	Auxiliar Administrativo "A" de la Dirección de Servicios Generales
Norma Angélica Pérez Hernández	Abogado Especializado de la Dirección de Adquisiciones

Una vez expuesto lo anterior, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento de la citada Ley, se establecen las siguientes:

#### PROPOSICIONES

**PRIMERA.-** Se desecha la propuesta del licitante **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, conforme a lo señalado en el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios ya que si bien presentó toda la documentación solicitada dentro del punto 9.2 "**DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA**" de las bases de la licitación, el valor de la comisión de su propuesta económica no resulta ser conveniente para la Convocante ya que no es el mejor ofertado, motivo por el cual se descalifica de acuerdo a lo señalado en el punto 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS "LICITANTES" inciso I) de las bases.

**SEGUNDA.-** Se desecha la propuesta del licitante **EDENRED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, conforme a lo señalado en el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios ya que si bien presentó toda la documentación solicitada dentro del punto 9.2 "**DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA**" de las bases de la licitación, el valor de la comisión de su propuesta económica no resulta ser conveniente para la Convocante ya que no es el mejor ofertado, motivo por el cual se descalifica de acuerdo a lo señalado en el punto 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS "LICITANTES" inciso I) de las bases.

**TERCERA.-** En virtud de que el licitante **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, cumplió con todos los aspectos técnicos y documentales y presentó propuesta económica solvente, su valor de comisión es conveniente ya que no excede del 10% de los valores que arrojó la Investigación de Mercado realizada por la Dirección de Servicios Generales adscrita a la Dirección General de Administración, y tal y como lo señala el artículo 67 numeral 1 fracciones I, II y III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente **ADJUDICAR** la **PARTIDA ÚNICA** para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN POR TARJETA PARA COMPRA DE DESPENSA 2020**", objeto de la presente licitación, por una comisión del 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) conforme a lo señalado en su propuesta, acorde a lo siguiente:

IPEJAL Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco		SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.		
Partida	DESCRIPCIÓN	HASTA POR	COMISIÓN	Subtotal
ÚNICA	SERVICIO DE DISPERSIÓN DE GASOLINA POR TARJETA ELECTRÓNICA DE HASTA POR \$ 2'000,000.00  De acuerdo a las especificaciones señaladas dentro del Anexo 1 (Especificaciones)	\$2,000,000.00	0.50%	\$10,000.00
			I.V.A.	\$1,600.00
		MONTO TOTAL (COSTO DE LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN MÁS EL I.V.A.)		\$11,600.00
	Costo de Tarjeta por Inicio de Operaciones	200 PIEZAS		SIN COSTO
			I.V.A.	N/A
			Total	N/A

**CUARTA.-** La presente adjudicación estará sujeta a la aprobación del presupuesto de egresos 2020 por parte del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en el entendido de que si dicho presupuesto es menor al importe adjudicado en la licitación pública nacional IPEJAL-DGA-UCC-LPN-004/2020 "SERVICIO DE DISPERSIÓN DE GASOLINA POR TARJETA ELECTRÓNICA 2020", se deberán plasmar en el contrato las adecuaciones en las cantidades de la partida y el área requirente podrá sugerir las modificaciones según las necesidades reales.

**CUARTA.-** Procédase a la notificación del presente fallo a los licitantes **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V., EDENRED DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y TOKA INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V.,** conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento.

**QUINTA.-** Así mismo al proveedor adjudicado se le informa que para poder firmar contrato, deberá estar dado de alta en el Padrón de Proveedores del Estado y en el Padrón del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el omitir este requisito será impedimento para su formalización, conforme a lo establecido en el punto 18 de las bases. De igual manera para la elaboración del contrato, deberá entregar la información respectiva en un plazo no mayor a 05 cinco días hábiles en el área correspondiente de la Dirección General de Administración y para la firma del contrato tendrá un plazo de 06 seis a 11 once días a partir de la fecha de notificación del fallo.

**SEXTA.-** Se le deberá de informar al proveedor adjudicado que en caso de incumplimiento en la prestación de los servicios adjudicados, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato, así como en la normatividad respectiva.

Será Responsabilidad del personal del Área Requirente, dar seguimiento a la ejecución del contrato que se celebre con motivo del presente fallo conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.-----

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO  
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**

El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), con domicilio en Av. Magisterio, número 1155, Col. Observatorio, C. P. 44266, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al IPEJAL, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto.



Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet:  
<https://pensiones.jalisco.gob.mx/Principal/Transparencia/ConfidencialidadIPEJAL>

 <b>ALEJANDRO GÁLVEZ BECERRA</b> DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	 <b>MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ VELASCO</b> DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA INTERNA (REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL IPEJAL)
 <b>EDUARDO RUVALCABA HERNÁNDEZ</b> DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS)	<b>ÁREA REQUERENTE</b>  <b>RENÉ HERNÁNDEZ ROJAS</b> DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

**Nota:** Esta hoja de firmas corresponde al acta de FALLO de la Unidad Centralizada de Compras, celebrada el día 06 (seis) de abril del 2020 (dos mil veinte), relativa a la Licitación Pública Nacional IPEJAL-DGA-UCC-LPN-004/2020 "SERVICIO DE DISPERSIÓN DE GASOLINA POR TARJETA ELECTRÓNICA 2020".